





1

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

http://www..sepe.es

D./DÑA.			NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	1		DOMICILIO SOCIA	AL.	
PAIS		MUNICIPIO			C. POSTAL
PATOS DE LA CUENTA DE COTI. RÉGIMEN COD. PROV.	ZACIÓN NÚMERO	DIG. CONTR. AC	TIVIDAD ECONÓMICA		
			TIVIDAD EGONOMIGA		
DATOS DEL CENTRO DE TRABA	/JO		AUGIDIO		
PAIS		MU	NICIPIO		
DATOS DEL/DE LA TRABAJADO	R/A	,			
D./DÑA.			NIF./NIE		FECHA DE NACIMIENTO
N° AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		N/	CIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			DAIS DOMICILIO		
			PAIS DOMICILIO		
on la asistencia legal, en su caso, de D./ on N.I.F/N.I.E.					
OH W.I.I / W.I.L.					
		DECLA	NAN.		
PRIMERA: El/la trabajador/a pres		, ,			•
nal dede					alización de las funciones (4)
nal dede En el centro de trabajo ubicado en	acuerdo con el s	sistema de clasi-acación	n profesional vigente	en la empresa.	
de	e acuerdo con el s ı (calle, nº y .loca	sistema de clasi-acación lidad)	n profesional vigente	en la empresa.	
En el centro de trabajo ubicado en	e acuerdo con el s ı (calle, nº y .loca	sistema de clasi-acaciói lidad)	n profesional vigente	en la empresa.	
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) SEGUNDA :El contrato se concierta	e acuerdo con el s 1 (calle, nº y .loca para realizar trab	sistema de clasi-acación lidad) pajos fijos discontinuos	de acuerdo con el A	t. 16 del Estatuto c	le los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) SEGUNDA :El contrato se concierta lentro de la actividad cíclica intermit	e acuerdo con el s n (calle, nº y .loca 	sistema de clasi-acación lidad) pajos fijos discontinuos	n profesional vigente	en la empresa. t. 16 del Estatuto d	le los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) SEGUNDA :El contrato se concierta lentro de la actividad cíclica intermit a duración estimada de la actividad a jornada estimada dentro del perio	para realizar trabente de (7)	sistema de clasi-acación lidad) pajos fijos discontinuos	de acuerdo con el A	t. 16 del Estatuto d	le los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) EGUNDA :El contrato se concierta entro de la actividad cíclica intermit a duración estimada de la actividad a jornada estimada dentro del perio la distribución horaria ^• a adasse	e acuerdo con el s n (calle, nº y .local para realizar trab ente de (7)	sistema de clasi-acación lidad) pajos fijos discontinuos será de	de acuerdo con el Al	t. 16 del Estatuto d	le los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) SEGUNDA: El contrato se concierta dentro de la actividad cíclica intermit a duración estimada de la actividad a jornada estimada dentro del perio / la distribución horaria ^• a a asses Los/as trabajadores/as seran llamad	e acuerdo con el s n (calle, nº y .local para realizar trab ente de (7)	sistema de clasi-acación lidad) pajos fijos discontinuos será de	de acuerdo con el Al	t. 16 del Estatuto d	le los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) CEGUNDA: El contrato se concierta el contrato de la actividad cíclica intermito de la actividad dentro del perio la distribución horaria ^• a advada de la actividad cos/as trabajadores/as seran llamado acuerdo de empresa	e acuerdo con el s n (calle, nº y .local para realizar trab mente de (7)	sistema de clasi-acación lidad) pajos fijos discontinuos será de	de acuerdo con el Ai	t. 16 del Estatuto d	le los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) EGUNDA: El contrato se concierta entro de la actividad cíclica intermita a duración estimada de la actividad a jornada estimada dentro del perio la distribución horaria ^• a a asserbicas trabajadores/as seran llamada acuerdo de empresa si el convenio colectivo de ambito se coge al mismo.	e acuerdo con el si n (calle, nº y .local para realizar trab- ente de (7)	sistema de clasi-acación lidad) pajos fijos discontinuos será de	de acuerdo con el Alhoras (J)	t. 16 del Estatuto d Colectivo de	le los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) EGUNDA :El contrato se concierta dentro de la actividad cíclica intermita duración estimada de la actividada a jornada estimada dentro del perio la distribución horaria ^• a asas el cos/as trabajadores/as seran llamado acuerdo de empresa Si el convenio colectivo de ambito se la coge al mismo.	para realizar trab	sistema de clasi-acación lidad) pajos fijos discontinuos será de n y forma que se deterr	de acuerdo con el Alhoras (J)	t. 16 del Estatuto d Colectivo de	le los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) CEGUNDA: El contrato se concierta dentro de la actividad cíclica intermito a duración estimada de la actividado a jornada estimada dentro del perio la distribución horaria ^• a abase cos/as trabajadores/as seran llamado acuerdo de empresa Si el convenio colectivo de ambito se acoge al mismo.	e acuerdo con el si (calle, nº y .local) para realizar trab ente de (7) I será de (Î) os/as en el order ectorial permite el calle de trabajo si	sistema de clasi-acación lidad)	de acuerdo con el Aihoras (J) continuos utilizar la nhoras semanales	t. 16 del Estatuto de	be los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en Trabajo a distancia (5) EGUNDA :El contrato se concierta dentro de la actividad cíclica intermita a duración estimada de la actividada a jornada estimada dentro del perio de la distribución horaria ^• a asasse cos/as trabajadores/as seran llamado acuerdo de empresa Si el convenio colectivo de ambito se acoge al mismo. SI No ERCERA: La jornada de trabajo ser	para realizar trab mente de (7) I será de (Ì) os/as en el order ectorial permite en mente de trabajo secon los descanso da de trabajo ordi da de trabajo ordi	sistema de clasi-acación lidad)	de acuerdo con el Armonimo en el Convenio (continuos utilizar la numboras semanales convencionalmente.	t. 16 del Estatuto de	be los trabajadores (6)
En el centro de trabajo ubicado en	para realizar trabamente de (7) I será de (Ì) odo de actividad srá os/as en el order ectorial permite en	sistema de clasi-acación lidad)	de acuerdo con el Arminio en el Convenio (continuos utilizar la numboras convencionalmente.	t. 16 del Estatuto de	be los trabajadores (6)

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándonse la relación laboral en fecha y se establece un período de prueba de (1I) y
QUINTA: El/la trabajador/apercibirá una retribución total de
SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (1Ï)
SÉPTIMA : En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de
OCTAVA : El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO El/la trabajador/a : Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de
Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dñaque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
con la profesión de
NOVENA : ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .
UNDÉCIMA:PROTECCIÓN DE DATOS Los dad • consignados en el p¦^•^} & modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo Señálese lo que proceda y en caso af rmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.

(1G) (1H) (1I) Respetando lo establecido en el art.14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24de octubre). En caso de acogerse al art.4 de la ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.

(1Í) (1Î) (1Ï) (1Ì)

Diarios, semanales, mensuales o anuales. Salario base, complementos salariales, pluses.

Mínimo: 30 días naturales. Un mínimo del 25% y un máximo del 75%

Director/a, Gerente, etc.

Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasif cación profesional vigente en la empresa.

⁽¹⁾ (2) (3) (4) (5) (6) (7) (1) (J) (1€) (1F)

Indiquese la jornada del trabajador
Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o , en su defecto, la jornada máxima legal





Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas especí.cas: : INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS pág 4 DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD pág 5 DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LIMITE pág 6 DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO pág 7 DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES pág 8 DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN pág 9 DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA, TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. pág 10 DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN. pág 11 DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO. pág 12 DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. pág 13 /XXXXXXXXX PROCEDENTE DE UN CONTRATO ÖÒÁQUÜT ŒÔC3 ÞÁÒÞÁŒŠVÒÜÞŒÞÔQŒÁDE ETT. pág 14 PROCEDENTE DE UN CONTRATOÁJŒJŒŠŒÁJÓVÒÞÔCJ ÞÁÖÒÆĞŒÁJÚJ7ÔVÓÐŒÁJÜUØÒJŪJÞŒŠÁDE ETT. pág 15 DEÁJÒÜÙUÞŒJÁÖÒŠ SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. pág 16 OTRAS SITUACIONES. pág 17 CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO.. pág 18 y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora





SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS (ORDINARIO)
CÓDIGO DE CONTRATO
☐ TIEMPO COMPLETO 1 0 0 ☐ TIEMPO PARCIAL 2 0 0 ☐ FIJO DISCONTINUO 3 0 0





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSO	DNAS CON DISCAPACIDAD
	CÓDIGO DE CONTRATO
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	TIEMPO COMPLETO
	TIEMPO PARCIAL FIJO DISCONTINUO 3 3 0
Que el trabajador/a , es persona con discapacidad, y que tiene recono expedida por :	
Sopoda po	(-)
	endrá derecho a una subvención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos las siguientes bonificaciones, de acuerdo con la ley 43/2006, en la cuota
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/A	S SIN DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 4.500 euros/año	a) Menores de 45 años 5.350 euros/año
b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año	b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/A	S CON DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 5.100 euros/año	a) Menores de 45 años 5.950 euros/año
b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año	b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año
En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial o fijos discontir	en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo (BOE de 4 de junio) y a las ro un porcentaje igual al de la jornada pactada, art. 2.7 de la
(1) Indicar el organismo o-38222 que ha expedido la certi-3cación	





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE
CÓDIGO DE CONTRATO
☐ TIEMPO COMPLETO 1
1 Que el trabajador/a es persona con capacidad intelectual límite, de acuerdo con lo establecido en el R.D.368/2021 de 25 de mayo (BOE de 26 de mayo), y que tiene reconocida tal consideración como se acredita mediante certif cación expedida por
(1).
2 En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa podrá tener derecho a una subvención de 2.000 euros, si se cumplen los requisitos esablecidos en el R.D. 368/2021 de 25 de mayo (BOE de 26 de mayo), en los terminos que determine el Servicio Público de Empleo competente.
Asimismo la empresa tendrá derecho a una boni-acación mensual de la cuota a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador/a contratado de 125 euros/mes (1500 euros/año), durante 4 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2006, modificada por el Real Decreto-Ley 11/2021 de 28 de mayo (BOE de 28 de mayo).
3 En el caso de que el contrato se celebre a tiempo parcial o f jo discontinuo, la empresa tendrá derecho a una subvención de
(1) Indicar el Organismo Of cial que ha expedido la certif cación.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 1 5 0
TIEMPO PARCIAL 2 5 0
☐ FIJO DISCONTINUO 3 5 0
El trabajador/a tiene reconocida la condición de persona con discapacidad como se acredita con la resolución/ certificación expedida por :
(1) Indicar el organismo competente.

- (2) No podrá exceder de 6 meses
- (3) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiprofesional.





	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS PROCEDENTE DE ENCLAVES LABORALES
	CÓDIGO DE CONTRATO
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	TIEMPO COMPLETO 1 3 0
	TIEMPO PARCIAL 2 3 0
	FIJO DISCONTINUO 3 3 0
	El/la trabajador/adel enclave discapacitado/a, como se acredita en la certi-acación expedida por (1)
	Y que presenta especiales dif cultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo y está incluido en:
	a) Las personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de
	minusvalía reconocido igual o superior al 33%. b) Las personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.
	c) Las mujeres con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
	En el caso de contratos celebrados con los/as trabajadores/as incluidos/as en los apartados a) y b), celebrados a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una subvención de 7.814 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 290/2004 de 20 de febrero (BOE de 21 de febrero). Si el contrato se celebra a tiempo parcial esta subvención se reducirá proporcionalmente.
	Bonif cación del 100% en la cuota empresarial de la Seguridad Social.
	En el caso de contratos celebrados con las trabajadoras incluidas en el apartado c) a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una subvención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el en el R.D. 290/2004 de 20 de febrero (BOE de 21 de febrero). Si el contrato se celebra a tiempo parcial esta subvención se reducirá proporcionalmente,
	Para trabajadores no incluidos en los apartados a) y b), si el contrato se celebra con caracter indef nido y a tiempo completo la bonif cación anual de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato será la siguiente:
	TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA
	HOMBRES MUJERES
	a) Menores de 45 años 4.500 euros/año b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año
	b) mayores de 40 anos en de carestano
	a) Menores de 45 años 5.100 euros/año a) Menores de 45 años 5.950 euros/año b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año
	Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonif cación anual de la cuota empresarial a la Seguridad Social será según los porcenta- jes establecidos en el art. 2.7 de la ley 43/2006.
1)	Indicar el Ul* a) ã { [of cial que ha emitido la certif cación .





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN
CÓDIGO DE CONTRATO
CON BONIFICACIÓN
TIEMPO COMPLETO 1 5 0 TIEMPO PARCIAL 2 5 0 FIJO DISCONTINUO 3 5 0
Personas desempleadas e inscritas en las O-acinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación:
Si reunen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 8 del Real Decreto -ley 8 /2019, de 8 de marzo, se bonif carán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantia
HOMBRES 1300€/año durante 3 años
MUJERES 1500€/año durante 3 años



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO , VÍCTIMAS DE TERRORISMO Ó VICTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS
CON BONIFICACIÓN TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL FIJO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL TIEMPO PARCIAL TIEMPO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL TIEMP
A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006 d^ 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de
B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por(1) la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre(BOE de 30 de diciembre). Marque con una X lo que corresponda. □ Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la L.O.1/2004. (B.O.E. de 29 de diciembre de 2004)
 Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003. (B.O.E. de 1 de agosto de 2003) C) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), modificada por la Ley 3/2012 de 6 de julio, (BOE de 7 de julio). D) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el art. 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) modi.cada por la Ley 26./2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio)
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE. de 24 de octubre) y en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) y en la Ley 3/2012 de 6 de julio (BOE de 7 de julio). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de
 (1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif cación (2) Indicar el Colectivo a que pertenece Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia benef ciarios de ella.
 b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social. e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex- reclusos/as. f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder
a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se ref ere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SO- CIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
CÓDIGO DE CONTRATO
CON BONIFICACIÓN
TIEMPO COMPLETO 1 5 0
TIEMPO PARCIAL 2 5 0
FIJO DISCONTINUO 3 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en el art. 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de
"(1) Indicar el Organismo o.cial que emite la &小(高級級数) È
(2) Indicar el Colectivo a que pertenece
Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma,
miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella. b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación
les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se re.ere el artículo 53.4 del
reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.
g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



7	CON CLÁLICULAS DE FAMILIAD DEL TRADA LADOR ALITÓNOMO(4)
	CON CLÁUSULAS DE FAMILIAR DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO(1)
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO DISCONTINUO 3 5 0





	ULAS ESPECÍFICAS DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE DIOS POR DESEMPLEO
	TIEMPO COMPLETO CÓDIGO DE CONTRATO CON BONIFICACIÓN SIN BONIFICACIÓN 1 0 0 FIJO DISCONTINUO CÓDIGO DE CONTRATO CON BONIFICACIÓN 3 5 0 SIN BONIFICACIÓN 3 0 0
La Entidad Gestora del contrato, con el la obligación del pa hasta el importe de salario indicado, inc En el supuesto de t del Régimen Especial	52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es bene.ciario/a de cualquiera de los subsidios por es en el art. 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. ores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad Social. de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida go del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del subsidio en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota f ja ial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización al REASS por las contingencias que correspondan
-ley 8/2019, de 8 de m	sitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), o en el Art.8 del R.D. arzo y pertenece algún colectivo de esta ley , la empresa así como los/as trabajadores/as autonomos se bonif carán ariales a la Seguridad Social :
COLECTIVO	





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORE	ES PROCEDENTES DE	UN CONTRA -
TO DE FORMACIÓN 9B 5 @H9FB5B7 = 5 DE ETT	Г	
	C	ÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 0 0
	TIEMPO PARCIAL	2 0 0
	FIJO DISCONTINUO	3 0 0
En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado por ETT con un cor en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa ter a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el co (Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013).	ndrá derecho a una reducción de cu	otas empresariales





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES P TO D5 F5 '@5 'C6 H9 B7 ≠ B '89 '@5 'DF â7 H=7 5 'DF C:	ROCEDENTES DE 9G-CB5 @DE ETT	E UN CONTRA -
		CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL FIJO DISCONTINUO	1 5 0 2 5 0 3 5 0
En el supuesto de que el trabajador haya estado contratado por ETT con un contrato å^Á àc la empresa y sinísolución de continuidad se celebre este contrato,la empresa tendrá dere Social de 500/euros/año, o 700/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una	echo a una bonificación de	cuotas empresariales ÁzÁzÁÚ





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO
Si No se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia seránhoras semanales, distribuidas de la siguiente manera
 Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido Retribución con un salario dea cuantia no inferior al correspondiente a las horas ordinarias De cualquiera de las anteriores maneras.
Si No , se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el domicilio familiar. El régimen de las pernoctas será de
noches a la semana. Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio familiar.
Si No se acuerdan prestaciones salariales en especie.
Se aplicará una reducción del 20% a las cotizaciones devengadas. a la Seguridad Social por contingencias comunes. Esta reducción se ampliará con una bonif cación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos del Art. 9, de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre.
Asimismo se aplicará una bonif cación del 80% en las aportaciones empresariales a la cotización por desempleo y al Fondo de Garantia Salarial.
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar 描述 母 心 本 心 本 心 本 心 本 心 本 心 本 心 本 心 本 心 本 心
La persona contratada tendrá derecho a la cobertura de læ Ácontingencias de proteccción por desempleo y Fondo de Garantía Salarial en los «l'minos previstos en la normativa aplicable.
El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.
(1) Señálese lo que procede,





☐ OTRAS SITUACIONES	
CONTRATO EN GRUPO	9 9 0
ALTA DIRECCIÓN	
OTROS	

☐ CLAÚSULAS CONTRATO II	ESPECÍFICA NDEFINIDO	S DE LA CONVER	SIÓN DE CO	NTRATO TEMPO	RAL EN
TIEMPO COMPLETO		TIEMPO PARCIAL		FIJO DISCONTINUO	
C	CÓDIGO DE CONTRATO		CÓDIGO DE CONTRATO		CÓDIGO DE CONTRATO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD BONIFICADO (1) CON BONIFICACIÓN CEE SIN BONIFICACIÓN CON REDUCCIÓN DE CU	1 3 9 1 0 9 1 0 9 1 8 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON BONIFICACIÓN (1) CON BONIFICACIÓN CEE SIN BONIFICACIÓN CON REDUCCIÓN DE CI	2 3 9 2 0 9 2 0 9 2 8 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON BONIFICACIÓN (1) CON BONIFICACIÓN CEE SIN BONIFICACIÓN	3 3 9 3 0 9 3 0 9 3 8 9
SIN REDUCCIÓN DE CUC	IIAS	SIN REDUCCIÓN DE CU	OTAS	SIN REDUCCIÓ	N DE CUOTAS
COMUNICAN a los Servicios Públ fecha	, han acordado la				, que con
De un contrato (2)por las partes arriba mencionadas	el día	, y que fue reg	istrado o comunicad	lo al Servicio Público de Em	celebrado npleo de
(1) Cuando la conversión en inde 義 蘊[se trate of CADO. Indiquese la modalidad de contrato temporal of y temporales para el fomento del empleo para edad de jubilación, cualquiera que sea la fech en situación de exclusión social, y víctimas de v drán derecho a la reducción correspondiente p	que se transforma y señale o personas con discapacidad la de su celebración Tambio iolencia de género,, domesti	que opción esta de acuerdo con la jorr y las de los CEE. Asimismo lse pueden ién la conversión de contratos eventua ica y del terrorismo También los contra	nada pactada.Se pueden tr bonif car os contratos en prales de trabajadores agrario	ansformar con derecho a bonif cació ácticas, de relevo y de sustitución or os realizada antes del 1 de enero de	n los contratos en prácticas anticipación de la 2020., las de trabajadores

CLÁUSULAS ADICIONALES

para que conste, se extiende este contrato por en	r triplicado ejemplar en el lugar y fecha a cont	inuación indicados, firmando las partes interesa de 20de 20	ıdas.
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede	
* IMPORTANTE			
	ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADA	S EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR	R SE-

GURIDAD JURIDICA)